No. 4152.010.26.1.843-2026

Señor
CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA.
Dirección: K 84A 17 05
Teléfono: 3178016695
Cali - Valle del Cauca

Asunto: Aceptación de Oferta Proceso de Mínima Cuantía No. 4152.010.32.1.843-2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día ocho (08) de abril de 2026, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4152.010.32.1.843-2026, ha sido aceptada por parte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Movilidad, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la oferta junto con la invitación pública constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: “REALIZAR LA ADQUISICION DE DUMMIES INFLABLES Y CARPA INFLABLE PARA APOYO A LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS Y DE CULTURA VIAL DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (DITRA)”.

Usted, deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4152.010.32.1.843-2026, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA.	NIT:	6136844 - 6
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A	C.C.	6136844
DIRECCIÓN:	K 84A 17 05-Cali-Valle	Tel:	3178016695

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Numero: 3600012391 Fecha Expedición: 24 de febrero de 2026 Fecha Vencimiento: 31 de diciembre de 2026 Valor: 2.400.000.000 Compromiso que respalda: 4152/1.2.3.2.25.01/2.3.2.02.02.008/62010030018/BP260054751010198
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($10.049.411) incluido IVA, de conformidad con la oferta económica presentada por el señor CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA identificado con cedula de ciudadanía No. 6136844.
FORMA DE PAGO	El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Movilidad, en adelante “La Entidad” cancelará al contratista el valor del contrato en un (1) solo pago, posterior a la entrega total de los elementos, y una vez se valide el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, mediante la firma del informe de supervisión. Para que el Organismo proceda a realizar el pago del precio del contrato, el contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con la totalidad de los siguientes requisitos: • Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. • Informe presentado por el contratista en donde se detalle el balance de ejecución (hitos de cumplimiento, entregables y/o insumos con evidencias fotográficas). • Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato.

- Informe presentado por el contratista en donde se detalle el balance de ejecución (hitos de cumplimiento, entregables y/o insumos con evidencias fotográficas).

El supervisor designado sólo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

En caso de que el oferente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja.
Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del contrato no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por el Organismo.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

El Distrito de Santiago de Cali, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta:

Tabla 5. Impuestos, Tasas o Contribuciones.

Impuesto, Tasa o Contribución	Porcentaje
Estampilla Pro-Desarrollo	3,5% del valor del contrato
Estampilla Pro-Cultura	1% del valor del contrato
Estampilla Pro-Universidad del Pacifico	0.5% del valor del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	<table><tr><td>Estampilla Pro-Universidad del Valle</td><td>2% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Estampilla Pro-Deporte</td><td>2,0% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Estampilla Pro-Hospital</td><td>1% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Estampilla Adulto Mayor</td><td>2%del valor del contrato</td></tr><tr><td>Estampilla Justicia Familiar</td><td>2%del valor del contrato</td></tr></table> **Fuente.** Elaboración propia. NOTA: Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Movilidad deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de dos meses, contado a partir de la fecha de inicio de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Único reglamentario No. 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

No obstante, atendiendo a la naturaleza del contrato, con el fin de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista constituirá a favor de la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad – Nit 890.399.011-3 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la aceptación de la oferta, garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y garantía de responsabilidad civil extracontractual, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	%	BASE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	VALOR DEL CONTRATO	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS.
Calidad de Bienes	20%	VALOR DEL CONTRATO	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

SUPERVISOR	El Supervisor del contrato será LUIS FERNANDO ESCOBAR NIETO , Subsecretario de Servicios de Movilidad.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y presentarse ante el supervisor del mismo para la suscripción de la correspondiente acta de inicio.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Nota: El presente documento no se imprime en físico dado que se entiende valido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

Cordialmente,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
SERGIO JAVIER MONCAYO VELASQUEZ
Secretario de Movilidad

Proyectó: Maria Paula Arango Ortiz– Abogado Contratista
Revisó: Liliana López López – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.